
	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE</b> <i>“Formando Ciudadanos Competentes con Responsabilidad Social”</i>	
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	

# Código de ética

**Luis Fernando Bedoya Zuluaga**  
**Coordinador de Convivencia**



**Gloria Patricia Quiroz Vélez**  
**Coordinadora de Convivencia**

**José Luis Villalobos Martínez**  
**Coordinador Académico**

**Myriam Rocio Correa Arroyave**  
**Rectora**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**

**Itagüí – Antioquia**

 	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE</b> <i>“Formando Ciudadanos Competentes con Responsabilidad Social”</i>	
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	




## INTRODUCCIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA **ANTONIO JOSÉ DE SUCRE** del municipio de **Itagüí**, en su misión establece la formación de ciudadanos competentes con responsabilidad social, lo que hace necesario la formación integral de los estudiantes.

Los maestros debemos tener suficiente ilustración sobre los comportamientos que rigen el quehacer docente dentro y fuera de la institución. Como tal, estamos llamados a ser ejemplos de vida en pro de una educación integral del educando que redunde en la construcción de una sociedad amparada por valores y principios morales, lo que permita una convivencia pacífica.

Un código, por su parte, es una combinación de signos que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido. Un código de ética, por lo tanto, fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización. Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio. No divulgar información confidencial, no discriminar a los clientes o los compañeros de trabajo por motivos de raza, nacionalidad, religión o no aceptar sobornos por ejemplo son algunos de los postulados que suelen estar incluidos en los códigos de ética. (Julián Pérez Porto y Ana Gardey.)

En este orden de ideas los códigos de conducta no solo ayudan al comportamiento del hombre dentro de una sociedad, detrás de ellos de forma implícita se regulan aspectos arbitrarios, egoístas e individualistas.

 	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE</b> <i>“Formando Ciudadanos Competentes con Responsabilidad Social”</i>	
<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>		

## 1. VALORES INSTITUCIONALES

En nuestra institución nos regimos por valores y principios los cuales están consignados en nuestro PEI (manual de convivencia). Expresamos algunos de los valores y principios relevantes, que nos permiten interactuar en un contexto armónico, que sirva de réplica a la sociedad que anhelamos.

### A. Sentido de pertenencia

Poseo una actitud positiva y comprometida con la institución, en la que interactúo activamente en concordancia con los valores institucionales.

- Cumpro las directrices institucionales
- Cada día me esfuerzo más por ser mejor
- Soy competente y responsable socialmente
- Amo mi institución, la cuido.

### B. Solidaridad




**Requisito** en la construcción de relaciones afectivas profundas como el amor o la amistad, dado que generan agradecimiento e incluso un compromiso de reciprocidad en quienes reciben la ayuda desinteresada..

- Soy fraterno con mis compañeros y estudiantes.
- Contribuyo a mitigar las necesidades de la comunidad educativa de mi institución.
- Comparto experiencias pedagógicas con mis pares.

### C. Responsabilidad

Es el cumplimiento de las obligaciones o el cuidado al tomar decisiones o realizar algo de manera consciente. Soy responsable y asumo las consecuencias de mis actos. En la institución cumplo de forma excelente con las tareas asignadas, lo hago a conciencia y con responsabilidad social.

- Como docente cumpro con lo establecido en el manual de cargos, roles y responsabilidades.

 	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE</b> <i>“Formando Ciudadanos Competentes con Responsabilidad Social”</i>	
<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>		

- Cada día soy mejor maestro a través de mi actuar
- Uso racional y responsablemente de los recursos institucionales.
- Educo a través del buen ejemplo.

#### **D. Tolerancia**

El respeto hacia lo otro o lo que es diferente de lo propio, y puede manifestarse como un acto de indulgencia ante algo que no se quiere o no se puede impedir, o como el hecho de soportar o aguantar a alguien o algo. Aceptar la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa.

- Soy abierto a la multiculturalidad y pluriculturalidad
- Como maestro entrego de mí, de forma íntegra a mis estudiantes, sin distingo alguno.
- Promuevo la inclusión

#### **E. Honestidad**




Conjunto de atributos personales, como la decencia, el pudor, la dignidad, la sinceridad, la justicia, la rectitud y la honradez en la forma de ser y de actuar.

- Como maestro estoy comprometido a un accionar acorde a los valores y principios institucionales.
- Hablar con la verdad, con transparencia
- Debo ser ejemplo de rectitud

## **2. PAUTAS ÉTICAS**

La moral individual involucra la puesta en práctica de los principios éticos presupuestos por los valores ya enunciados: creatividad puesta al servicio del bien común, transparencia, atención esmerada, perseverancia en la mejora continua, solidaridad. De ese modo coloca pautas que guían nuestra conducta diaria y nos ayudan a diferenciar lo correcto de lo incorrecto.

### **2.1. Comportamiento personal**

 	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE</b> <i>“Formando Ciudadanos Competentes con Responsabilidad Social”</i>	
<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>		

Cada integrante de la comunidad de la institución educativa, en el desarrollo de sus responsabilidades y funciones, asume, pues, un comportamiento apropiado. En ese sentido, los miembros de la comunidad deben:

- a) Velar por el cumplimiento del Estatuto, las normas y reglamentos de la institución educativa.
- b) Ser honestos y dignos de confianza.
- c) Ser respetuosos con las personas con las que interactúan y con la institución a fin de garantizar un clima laboral y un ambiente adecuados.
- d) Hacer un uso racional de los recursos institucionales.

## **2.2. Conflicto de intereses**

La institución educativa rechaza los conflictos de intereses. Esos conflictos se originan cuando un interés personal contrario al de la institución interfiere en la toma de decisiones. Al respecto, se muestran situaciones típicas que revelan un conflicto de intereses en el desempeño de las funciones:



- a) Utilizar bienes institucionales para beneficio personal.
- b) Participar en transacciones amañadas para beneficiar a determinados miembros de la comunidad educativa.
- c) Aceptar sobornos provenientes de la comunidad educativa.

## **2.3. Información confidencial**

No se debe usar información confidencial de la institución para obtener algún beneficio personal o para beneficiar a un tercero. Tampoco se debe divulgar información confidencial que afecte los intereses de la institución, como por ejemplo:

- a) Datos personales de alumnos, egresados, docentes y no docentes de la institución educativa.
- b) Récord académico de los estudiantes, matriculados o no matriculados, y egresados, lo que incluye notas parciales y finales de los cursos, ubicación en el ranking.
- c) Procesos de negociación comercial con clientes y proveedores.
- d) Investigaciones, proyectos y otras actividades que se encuentren protegidas por ser propiedad intelectual.
- e) Remuneración del personal.
- f) Claves de acceso a los sistemas informáticos.

El personal que trabaje con dicha información tiene la obligación de no revelarla sin la aprobación correspondiente de la rectoría.

 	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE</b> <i>“Formando Ciudadanos Competentes con Responsabilidad Social”</i>	
<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>		

#### **2.4. Manejo de documentos financieros, contables y académicos**

La información contenida en este tipo de documentos debe reflejar el resultado real de las operaciones institucionales. La información tiene que ser veraz, oportuna, íntegra, exacta y completa para los estudiantes y familias.

#### **2.5. Actos de deshonestidad académica**

La institución educativa condena toda práctica deshonestas que involucre las siguientes acciones:

- a) Cometer plagio u otro tipo de procedimiento análogo, ya sea durante las evaluaciones académicas o en la elaboración de trabajos.
- b) Perturbar el normal desarrollo de las actividades académicas o institucionales.
- c) Contravenir los principios, fines o disposiciones de la institución educativa contenidos en su reglamento.
- d) Adquirir o divulgar indebidamente el contenido de las pruebas académicas.
- e) Acceder y usar indebidamente información académica o administrativa de la institución educativa
- f) Utilizar documentos falsos, fraudulentos o adulterados para acreditar un hecho u obtener cualquier tipo de ventaja o beneficio académico
- g) Cualquier tipo de suplantación.

#### **2.6. Regalos y obsequios**




Las autoridades, los docentes y los no docentes no deben solicitar, en beneficio propio, regalos u obsequios, sea en dinero o en especies, por parte de clientes, proveedores o de cualquier persona o institución que tenga vinculación con la institución.

#### **2.7. Comportamiento de los estudiantes**

Los estudiantes deben adoptar un comportamiento apropiado. Están llamados a:

- a) Cuidar los ambientes del campus, evitando realizar daños en la infraestructura y el mobiliario asignado durante su escolaridad.
- b) Evitar actitudes que vayan en contra del pudor y de las buenas costumbres.
- c) No practicar juegos de azar con apuestas u otros semejantes dentro de las instalaciones de la institución.
- d) Tener un lenguaje adecuado dentro de las instalaciones de la Universidad.

### **3. ÉTICA DE LA INSTITUCIÓN**

 	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE</b> <i>“Formando Ciudadanos Competentes con Responsabilidad Social”</i>	
<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>		

### 3.1. Derechos de los trabajadores

Todo trabajador de la institución educativa sea docente o no docente, tiene derecho a:

- a) Ser tratado con dignidad y respeto por parte de todos los integrantes de la comunidad.
- b) Participar activamente en la vida, aportando ideas y propuestas orientadas a la mejora de la gestión.
- c) Ser evaluado con objetividad, equidad e imparcialidad.

### 3.2. Derechos de los alumnos

La institución educativa tiene el deber y el compromiso de brindar a sus alumnos:

- a) Una educación de calidad.
- b) Igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos.
- c) La posibilidad de representar a los estudiantes en los órganos de gobierno de la institución.
- d) Asesoramiento y asistencia por parte de los profesores, y la orientación e información pertinentes que requieran.
- e) La libertad de expresarse y de desarrollar actividades en los círculos de estudios.



### 3.3. Seguridad y salud en el trabajo

La institución educativa, tal como lo estipula el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene la obligación de estimular un ambiente laboral seguro, fomentando una cultura de prevención de riesgos laborales y una mayor conciencia de prevención entre los miembros de la comunidad educativa y entre todas aquellas personas que frecuenten las instalaciones de la institución educativa. El Comité de CEPAD promueve el correcto cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en las operaciones o procesos internos de la institución educativa.

### 3.4. Ejercicio de autoridad

No se admite el abuso de autoridad por parte de los miembros de la institución educativa, en especial, por parte de quienes ejercen poder. No se admite que una persona que tenga a su cargo a un empleado abuse de dicha posición para su beneficio propio y en perjuicio del subalterno.

### 3.5. Acoso o abuso sexual

 	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE</b> <i>“Formando Ciudadanos Competentes con Responsabilidad Social”</i>	
<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>		

En resguardo de su dignidad, ningún miembro de la institución educativa debe ser objeto de acoso o de abuso sexual.

#### **4. RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS**

##### **4.1. Relación con organismos gubernamentales**

Las personas vinculadas laboralmente a la institución educativa debe actuar con total transparencia, responsabilidad e integridad frente a las regulaciones, condiciones y disposiciones del Ministerio de Educación Nacional. En ese sentido, la institución adecúa y alinea sus actividades y funcionamiento a la normativa legal vigente.

##### **4.2. Responsabilidad socio-ambiental**

La institución educativa, consciente de la problemática mundial en torno al cambio climático, a los altos índices de pobreza y a la crisis de sostenibilidad, fomenta la participación de la comunidad educativa en actividades que involucren un mayor servicio a la sociedad. Por eso, busca implementar programas para el cuidado del medio ambiente, incentivar el reciclaje y el cuidado de los espacios verdes de la institución a través de los proyectos ambientales institucionales.




##### **4.3. Competencia**

La institución educativa reconoce, respeta y estimula la sana competencia con las demás instituciones educativas del municipio y del país. Entiende que la competencia es buena en tanto puede permitir innovar y estrechar lazos de cooperación, haciendo de la nuestra un espacio de calidad educativa.

#### **Bibliografía**

- <https://www.significados.com/honestidad/>
- (julián p rez porto y ana gardey.)
- Manual de cargos, roles y responsabilidades.
- [http://www.ulima.edu.pe/sites/default/files/ulima\\_codigo\\_de\\_etica.pdf](http://www.ulima.edu.pe/sites/default/files/ulima_codigo_de_etica.pdf)



 	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE</b> <i>“Formando Ciudadanos Competentes con Responsabilidad Social”</i>	
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	

- <https://www.significados.com › responsabilidad>
- <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/codigo-integridad>